221398
R. Dir. 334/4.133
HL/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 167/4.125. RECTIFICAR.

Montevideo, 22 de junio de 2022.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Repremar S.A. para ingresar 3era. escala del Buque Crucero *Costa Favolosa*, temporada 2022-2023.

RESULTANDO:

I. Que la Agencia Marítima solicita extender la estadía ya anunciada para el día 07/03/2023 con horario de salida a las 19hs para el mencionado crucero, pasando a arribar el día 06/03/2023 a las 09hs.

II. Que para el día 06/03/2023 ya hay tres cruceros anunciados autorizados.

III. Que la Agencia Marítima informa que procederá a solicitar la eliminación de la escala del Costa Pacífica prevista para el día 06/03/2023, a efectos de poder concretar el pernocte para el crucero *Costa Favolosa*, hecho que informa la División Coordinación Operativa deberá gestionarlo en el SGP a fin del procesamiento por su Unidad Gestión de Tráfico.

IV. Que el buque crucero *Costa Favolosa* tuvo en su momento un arribo de tercer escala para un mismo día (07/03/2023), autorizada por Resolución de Directorio N° 167/4.125 del 6/04/2022, recaída en Expediente agregado 220588, la cual la División Coordinación Operativa sugiere rectificar.

V. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Coordinación Operativa expresa que la presente solicitud está vinculada con el apoyo al sector turístico impactado por la pandemia Covid-19.

II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Repremar S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.133, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Rectificar el Resuelve Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 167/4.125 del 6/04/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala en un mismo día, solicitada para el Buque Crucero *Costa Favolosa*, consignado a la Agencia Marítima Repremar S.A. para el día 31/01/2023 en el horario de 09 a 19 horas, y para los días 06/03/2023 a partir de las 09 horas hasta el día 07/03/2023 hasta las 19 horas, sin especificar puesto de atraque, debiendo disponer la citada Agencia Marítima de locomoción tanto para turistas como tripulantes, acorde a lo estipulado en el Artículo 13°, inciso b del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo".

2. Solicitar al consignatario la anulación en el Sistema de Gestión Portuaria de la escala del crucero *Costa Pacífica* con fecha 07/03/2023, a efectos de su procesamiento por parte de la Unidad Gestión de Tráfico - División Coordinación Operativa, con el fin del posterior anuncio del pernocte solicitado para el crucero *Costa Favolosa*.

Notificar a la Agencia Marítima Repremar S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.